



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°057-2024-MDC/GM

Calamarca, 23 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

EL INFORME N° 173-2024-2024-MDC/JULYCP, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual Solicita la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2024.MDC/OCE-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 9,614 GALONES DE DIÉSEL B5 UV GALONES DE GASOHOL DE 90 PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA y;**

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

De conformidad con El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 43° numeral 3, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección", su numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de Contrataciones aprobado;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43°, 46° y 47° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, la elaboración de las bases es responsabilidad del Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones, los mismos que deben elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por el OSCE, bases que deben cumplir los principios establecidos en el artículo 2° de TUO de la Ley N°30225 y específicamente el de libertad de concurrencia, el cual dispone que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores;

Además, habiéndose visto que el proyecto de las bases cuenta con el visado en todas sus páginas por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, tal como se establece en el numeral 47.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala, "**Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad**";

Que, mediante INFORME N° 173-2024-2024-MDC/ULYCP, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2024.MDC/OCE-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 9,614 GALONES DE DIÉSEL B5 UV GALONES DE GASOHOL DE 90 PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2024-MDC/OCE-1 PARA LA ADQUISICION DE 9,614 GALONES DE DIESEL B5 UV GALONES DE GASOHOL DE 90 PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGAR, a la unidad de logística, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Unidad de Logística, el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA  
LIC. FLORIAN E. RIOS MANTILLA  
GERENTE MUNICIPAL